



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 24 de enero de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 20/2024, de 24 de enero, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	509,10 €
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	POLIZA SEGURO INDEMNIZACION DIARIA TRABAJADORES MUNICIPALES	7.028,32 €
ALMACENES MOYANO, S.L.	SUMINISTRO GOLOSINAS CABALGATA REYES 2024	3.093,81 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

BODEGAS LA SIERRA, S.C.	SUMINISTRO BOTELLAS DE AGUA	712,59 €
MANUEL CALA HANS	SERVICIO REPARACION PUERTA Y BARANDA	1.276,55 €
ORGANIC CITRUS ROLDAN, S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA NARANJA AGRIA ZONA URBANA	1.210,00 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	3.680,82 €
ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	SUMINISTRO DIPTICOS, PAPELETAS Y CARTELERIA (JORNADAS MICOLOGICAS Y NAVIDAD)	752,62 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	4.544,16 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.965,04 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	2.693,46 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	559,02 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO VALLA Y HERRAMIENTAS	794,46 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Actúa**, que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL AVELLANEDA SILVA	1ª CERTIFICACIÓN OBRA INSTALACION SISTEMA VIDEOVIGILANCIA	12.107,50 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SATURNINO SEGURA RUIZ	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.073,88 €
JOSE GALLARDO ROJAS	SUMINISTRO DE BORDILLO DE GRANITO	4.893,97 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SATURNINO SEGURA RUIZ	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.354,60 €
HORMIGONES ASTISOL, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	6.370,65 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por fallecimiento de su madre ([REDACTED]) y su tío (D. [REDACTED]), actuales titulares de las tasas respectivamente, y siendo el interesado, junto con su hermana ([REDACTED]), los únicos herederos, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado. Asimismo, se le comunica que el cambio de titularidad de la vivienda en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá tramitarse por el propietario ante la Gerencia Territorial de Catastro.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración, prestación del servicio de recogida de basuras, así como por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondientes al inmueble (almacén) sito en [REDACTED], de esta localidad, por compraventa del mismo al actual titular, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado. Asimismo, se le comunica que el cambio de titularidad del almacén en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá tramitarse por la propietaria ante la Gerencia Territorial de Catastro.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rectificación de error en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente a los inmuebles sitios en [REDACTED], de esta localidad, dado que consta la titularidad de la concesión nº [REDACTED], con licencia de vado permanente nº [REDACTED], a nombre de su hijo, D. [REDACTED], debiendo figurar a nombre del interesado, así como la de la concesión nº [REDACTED], con licencia de vado permanente nº [REDACTED], a nombre de [REDACTED], debiendo aparecer a nombre de su hijo, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, considerando los informes emitidos por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la rectificación del error de transcripción en el sentido que solicita. Asimismo, se acuerda, por unanimidad, proceder a la rectificación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, por el que se le concede



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

pintar con línea amarilla el bordillo de la acera correspondiente a la entrada y salida de la cochera sita en [REDACTED], con nº de licencia [REDACTED] y placa de vado permanente [REDACTED], debiendo figurar la concesión nº [REDACTED], con licencia de vado permanente nº [REDACTED], de la que es titular [REDACTED].

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por inexistencia de puerta de cochera, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento del recibo de la tasa municipal por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, correspondiente al inmueble (bar), del que es arrendatario, sito en [REDACTED], de este término municipal, por motivos económicos, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes concederle el fraccionamiento solicitado en 3 mensualidades sucesivas, a partir de la notificación del presente acuerdo.
- [REDACTED], en representación de la [REDACTED]: Atendiendo a su solicitud de colaboración económica para sufragar los gastos derivados de los proyectos programados por la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, para el ejercicio 2024.
- [REDACTED], en representación de [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la competición de fútbol en el año 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 6.000,00 euros, (a pagar en dos plazos, durante los meses de febrero y septiembre), debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en representación de la [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la celebración del Pregón de Semana Santa, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 250,00 euros, para el año 2024, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED], en representación de la [REDACTED]: Atendida su solicitud de colaboración económica para sufragar los gastos originados por la adquisición de flores de pascua para adornar las calles del pueblo, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 275,00 euros, para el año 2023, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en calidad de Presidente de la [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de funcionamiento de la asociación durante el año 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 4.000 euros (a pagar en dos plazos, durante los meses de febrero y septiembre), debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras Menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

PROMOTOR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA INTERIOR (BAÑO Y PARED)	[REDACTED]



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda de planta alta, que forma parte de un edificio entre medianeras, compuesto por dos viviendas unifamiliares (planta alta y planta baja), ubicado en [REDACTED], de esta localidad, contando la planta baja con licencia de ocupación concedida anteriormente.

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera ocupación a la vivienda unifamiliar, en planta alta, del edificio entre medianeras ubicado en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se comunica que tienen obligación de colocar un buzón de correos en la entrada de cada vivienda.
- Se requiere a los solicitantes para que presenten la solicitud de alteración catastral de la referida edificación en la Dirección General de Catastro.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Equipamiento para la Biblioteca Municipal”, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa SONICOLOR SEVILLA, S.L., con CIF nº B-41405101, el contrato de suministro de “Equipamiento para la Biblioteca Municipal”, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.327,27 €) más IVA de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (488,73 €), al ser la proposición económica más favorable de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 332-215 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE “SUPERVISION PROYECTO CONSTRUCTIVO MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FRENTE A INUNDACIONES”.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de Supervisión del Proyecto constructivo de “Mejora de las infraestructuras frente a las inundaciones y Encauzamiento de escorrentías de La Puebla de los Infantes”,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L., con CIF nº B-90087065, el contrato de servicio de Supervisión del Proyecto constructivo de “Mejora de las infraestructuras frente a las inundaciones y Encauzamiento de escorrentías de La Puebla de los Infantes” por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (6.611,55 €), más IVA de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.388,43 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 16105-22799 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARPA PARA LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-LAS CANDELAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro, mediante alquiler, de una “Carpa”, para la celebración de la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2024,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., con CIF nº B-91333252, el contrato de suministro de una Carpa para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2024, por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00 €), más IVA de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.058,00 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COMIDA EN EL RECINTO DE LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-LAS CANDELAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, para dispensar comidas en el recinto de la Concentración de Paramotores, durante la celebración de Las Candelas 2024,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. ANTONIO BARCO MOLINA, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de comidas en el recinto de la Concentración de Paramotores, durante la celebración de Las Candelas 2024, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.450,00 €), más IVA de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (245,00 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO NOVENO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COMIDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-LAS CANDELAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, para dispensar la comida a la organización de la Concentración de Paramotores-2024, durante la celebración de Las Candelas 2024,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. ANTONIO BARCO MOLINA, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de comidas para la organización de la de Paramotores-2024, durante la celebración de Las Candelas-2024, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (436,36 €), más IVA de CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (43,64 €), al ser la única proposición económica presentada.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COMIDA DE PROTOCOLO PARA LAS CANDELAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, para dispensar la comida de protocolo a las autoridades asistentes a la inauguración de Las Candelas-2024,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. ANTONIO BARCO MOLINA, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de comida de protocolo para las autoridades asistentes a la inauguración de Las Candelas-2024, por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (364,18 €), más IVA de TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (36,42 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO UNDECIMO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-LAS CANDELAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Ambulancia”, para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2024,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, con CIF nº B-11448438, el contrato de servicio de Ambulancia para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2024, por importe de DOS MIL CIEN (2.100,00 €), no sujeto a IVA, siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MICROBUS PARA LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-LAS CANDELAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Microbús”, para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2024,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, S.A., con CIF nº A-14020937, el contrato de servicio de Microbús para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2024, por importe de SETECIENTOS EUROS (750,00 €), más IVA de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOTERCERO.- ADJUDICACION CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, REPARTO Y LIMPIEZA DE LIMAZO PARA LAS CANDELAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor mixto, dado el valor estimado del mismo, para el suministro, reparto y limpieza de limazo, destinado a la celebración de Las Candelas 2024,

Considerando estaríamos ante un contrato menor, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., con CIF nº B-91705368, el contrato menor mixto de suministro, reparto y limpieza de limazo, destinado a la celebración de Las Candelas-2024, por importe de de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOCUARTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LA CARRERA POPULAR LA TAGARRERA.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Camisetas”, para la Carrera Popular La Tagarrera,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BALLSUR, S.L., con CIF nº B-14854616, el contrato de suministro de “Camisetas” para la Carrera Popular La Tagarrera, por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.450,00 €), más IVA de TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (304,50 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 341-22609 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOQUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA CARRERA POPULAR LA TAGARRERA.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Trofeos y Medallas”, para la Carrera Popular La Tagarrera,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. SERGIO LOPEZ GRUESO (NUGESPORT), con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de “Trofeos y Medallas” para la Carrera Popular La Tagarrera, por importe de MIL UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (1.001,88 €), más IVA de DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (210,39 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 341-22609 del vigente Presupuesto General de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOSEXTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA CARRERA POPULAR LA TAGARRERA.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Ambulancia para la Carrera Popular La Tagarrera”, en el Día de Andalucía (28 de febrero de 2024),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, con CIF nº B-11448438, el contrato de servicio de “Ambulancia para la Carrera Popular La Tagarrera, en el Día de Andalucía (28 de febrero de 2024)”, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (499,00 €), no aplica IVA, siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PASARELAS PEATONALES DE OBRA PARA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN PFEA-2023.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Pasarelas peatonales de obra”, para ejecución de obras incluidas en PFEA-2023, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL CALA HANS, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de “Pasarelas peatonales de obra”, para ejecución de obras incluidas en PFEA-2023, por importe de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (2.560,00 €), más IVA de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (537,60 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61903, 4590-61912, 4590-61913 y 4590-61914, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CARRETILLA ELEVADORA PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Carretilla elevadora”, para ejecución de obras municipales, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicio, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de “Carretilla elevadora”, para ejecución de obras municipales, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), más IVA de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61903, 4590-61912, 4590-61913, 4590-61914, 151-210, 153-210, 161-210 y 165-210, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO DECIMONOVENO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de desfibriladores, destinado a los servicios municipales, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad ANEKS3, S.L., con CIF nº B-85649903, el contrato de servicio de mantenimiento de desfibriladores, para los servicios municipales, por importe de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (1.689,18 €), más IVA de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (354,73 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 920-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO VIGESIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández